ANEXO TÉCNICO.

1. INTRODUCCIÓN

Los Decretos 1421 de 1993 y 854 del 2001, determinan que corresponde a los alcaldes locales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y normas de carácter distrital y local, así como las decisiones de las autoridades distritales; igualmente corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes y sobre desarrollo urbano, uso de suelo y reforma urbana, dictar los actos y ejecutar operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, patrimonio cultural arquitectónico e histórico, conocer sobre los procesos relacionados con violación de normas sobre construcción de obras y urbanismo.

En cumplimiento de lo anterior, corresponde a la Alcaldía Local de Suba, desde el área de Gestión Jurídica y Policiva, realizar la recuperación del espacio público de manera oportuna y eficiente, haciendo énfasis en la prevalencia del interés colectivo y ordenar su restitución imponiendo las acciones a que haya lugar en la aplicación del artículo 1 de la Ley 810 de 2003 y en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989, artículo 225 del Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 190 de 2004.

Además, la defensa del espacio público se desarrolla a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada en espacio público por Hechos Notorios o como resultado de la acción persuasiva de funcionarios, Entregas Voluntarias con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente.

En este orden corresponde a las autoridades locales ordenar la materialización de las decisiones emitas en virtud de los procesos administrativos sancionatorios, para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales sobre recuperación del espacio público y sanciones urbanísticas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 9 de 1989, modificado por la Ley 810 de 2003 en su artículo 2, y la Ley 388 de 1997 artículo 104, el cual hace referencia a las sanciones urbanísticas, en donde se contempla que las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones a los responsables.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, tiene identificados 249 expedientes para los cuales mediante acto administrativo se ordena la demolición por obra de urbanismo (19) o restitución de los bienes de espacio público (230) de conformidad con los procesos administrativos sancionatorios adelantados. Adicionalmente, encumplimiento de las competencias que les asisten a las inspecciones de Policía; para la vigencia 2022 se tienen identificados 249 expedientes que requieren demolición por contravención al régimen de obras y espacio público. Sin embargo, el Fondo no cuenta con la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo este tipo de actuaciones, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los servicios de una persona jurídica con experiencia, que garantice la materialización de las decisiones emitidas dentro de las actuaciones adelantadas. (se anexa relación de expedientes para materializar

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

espacio público y obras/urbanismo)

Dadas las condiciones actuales, el área de Gestión Policiva y Jurídica realizó un trabajo de priorización de las resoluciones en firme, identificando desde las vigencias más antiguas, con el fin de ejecutar los actos que mediante dichos actos administrativos se ordenan. Para el Fondo de Desarrollo Local de Suba resulta necesario iniciar los trámites tendientes a la nueva contratación, dado que se ha presentado acumulación de los expedientes con resoluciones en firme.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra justificado que es necesario adelantar un proceso de selección, de forma que se asegure dar el cumplimiento a las sanciones impuestas.

El Alcalde Local está facultado para contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para prestar una efectiva y eficiente labor administrativa en beneficio de la comunidad que representa.

2. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN O RESTITUCIÓN ORDENADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS O POR OCUPAR INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PUBLICO, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE incluido IVA** y todas las tasas, impuestos nacionales, distritales y tarifas a las que haya lugar y contribuciones en que incurra el contratista para la ejecución, los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratistapara la ejecución del contrato.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina
72121000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72154000	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
22102000	Maquinaria y accesorios para la	Maquinaria y equipo pesado para	Equipo y maquinaria de demolición de

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	construcción y edificación	construcción	edificios
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. RELACIÓN DE LOS ÍTEMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	DESMONTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)		
1	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA DE HASTA 3 M DE ANCHO	UND	1
2	DESMONTE PUERTA MADERA DE HASTA 1 M	UND	1
3	DESMONTES PORTONES METÁLICOS, DESDE 3 M. DE ANCHO EN ADELANTE, DE ANCHO INCLUYE MARCO	UND	1
4	DESMONTE TANQUE DE AGUA AÉREO INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS	UND	1
5	DESMONTE REJAS METÁLICAS	M2	1
6	DESMONTE BARANDAS METÁLICAS	ML	1
7	DESMONTES VENTANAS EN CUALQUIER MATERIAL	M2	1
8	DESMONTE LAVADERO	UND	1
9	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE INCRUSTACIONES SANITARIAS)	UND	1
10	DESMONTE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	1
11	DESMONTE CIELO RASOS CUALQUIER MATERIAL	M2	1
12	DESMONTE DIVISIONES DE BAÑOS CUALQUIER MATERIAL	M2	1
13	DESMONTE CLOSET	M2	1
14	DESMONTE TOMAS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ROSETAS	UND	1
15	DESMONTE ALACENAS	M2	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
16	DESMONTE COCINAS INTEGRALES, MUEBLES BAJOS Y ALTOS	M2	1
17	DESMONTES CUBIERTOS EN TEJAS PLÁSTICAS (INCLUYE ESTRUCTURA, ANDAMIOS, TRANSPORTES Y MANO DE OBRA.)	M2	1
18	DESMONTES CUBIERTOS EN TEJA DE BARRO (INCLUYE ESTRUCTURA, ANDAMIOS, TRANSPORTES Y MANO DE OBRA.)	M2	1
19	DESMONTES CUBIERTOS EN TEJAS DE ASBESTO CEMENTO (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	1
20	DESMONTE CUBIERTAS EN TEJA DE ZINC (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	1
21	DESMONTES CUBIERTOS EN CANALETAS (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	1
22	DESMONTES CANALES EN LÁMINA GALVANIZADA	ML	1
23	DESMONTES BAJANTES ALL PVC	ML	1
24	CORTE Y DESMONTE PEINAZOS Y/O CORREAS METÁLICAS	ML	1
25	CORTE Y DESMONTE PEINAZOS Y/O CORREAS EN MADERA	ML	1
26	CORTE Y DESMONTE DE CERCHAS METÁLICAS	ML	1
27	CORTE Y DESMONTE DE CERCHAS DE MADERA	ML	1
28	CORTE Y DESMONTE DE MARQUESINAS: INCLUYE RETIRO VIDRIOS	M2	1
29	DESMONTE MEZZANINES EN MADERA INCLUYE BARANDAS Y/O PREFABRICADO	M2	1
30	CORTE Y DESMONTE CERRAMIENTO METÁLICO, INCLUYE SOPORTES, PLATINAS, COLUMNAS, VIGAS, MARCOS, CERRADURAS DEMÁS CARPINTERÍA METÁLICA EXISTENTE.	M2	1
31	DESMONTE TUBERÍA SANITARIA	ML	1
32	DESMONTE MARCOS METÁLICOS	UND	1
33	DESMONTE CORTINAS METÁLICAS, INCLUYE DESPUNTES, EQUIPO DE SOLDADURA, ANDAMIOS, TRASLADO AL SITIO DE ALMACENAMIENTO	UND	1
34	DESMONTE PLAFONES	M2	1
35	DESMONTE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M2	1
36	CORTE Y DESMONTE CERCA ELÉCTRICA	ML	1
37	DESMONTE Y REINSTALACIÓN BANCA EXISTENTE (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	UN	1
38	DESMONTE DE TALANQUERA	UN	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
39	DESMONTE DE VENTANAS Y PUERTAS CON VIDRIOS Y ALUMINIO (VENTANAS EN CUALQUIER MATERIAL)	M2	1
40	DESMONTE DE SUPER BOARD	M2	1
41	DESMONTE DE DRY-WALL	M2	1
42	DESMONTE DE AGLOMERADO EN MADERA Y/O METÁLICAS	M2	1
43	DESMONTE Y TRASLADO DE ESTRUCTURA METÁLICA 2 METROS	KG	1
44	DESMONTE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ML	1
45	DESMONTE CERCA DE ALAMBRE CON POSTES EN CONCRETO Y MADERA	ML	1
46	DESMONTE CASETA	UN	1
47	DESMONTE BOLARDOS METÁLICOS (INCLUYE CADENAS EN CASO DE EXISTIR	KG	1
	DEMOLICIONES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)		
48	DEMOLICIÓN CIELORRASO	M2	1
49	DEMOLICIÓN MANUAL CERÁMICA Y/O TABLETA O CUALQUIER MATERIAL QUE SE ENCUENTRE EN ÁREA NO PERMITIDA.	M2	1
50	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA E<=0.15 M	M2	1
51	DEMOLICIÓN MUROS DE MAMPOSTERÍA E<=0.25 M	M2	1
52	DEMOLICIÓN MUROS DE MAMPOSTERÍA E>0.25 M	M2	1
53	DEMOLICIÓN MUROS EN ADOBE ALTURA MENOR A 60 CM	M2	1
54	DEMOLICIÓN MUROS EN ADOBE ALTURA MAYOR A 60 CMS	M2	1
55	DEMOLICIÓN VIGAS DE AMARRE	ML	1
56	DEMOLICIÓN VIGAS CINTAS Y DINTELES	ML	1
57	DEMOLICIÓN COLUMNAS EN PRIMER PISO (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, FLEJES Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	ML	1
58	DEMOLICIÓN COLUMNAS PISOS SUPERIORES (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, FLEJES Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	ML	1
59	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA DE PISOS Y ENTREPISOS HASTA 15 CMS (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	M2	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
60	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA DE PISOS Y ENTREPISOS MAYOR 15 CMS (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	M2	1
61	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA ENTREPISOS HASTA 20 CMS(INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	M2	1
62	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA ENTREPISOS MAYOR 20 CMS (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	M2	1
63	DEMOLICIÓN PLACA AÉREA TANQUES (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, MALLAS ELECTROSOLDADAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL)	M2	1
64	DEMOLICIÓN CERÁMICA MUROS	M2	1
65	DEMOLICIÓN DINTELES LADRILLO PRENSADO	ML	1
66	DEMOLICIÓN DINTELES EN CONCRETO	ML	1
67	DEMOLICIÓN MESONES EN CONCRETO	M2	1
68	DEMOLICIÓN MACHONES EN LADRILLO	ML	1
69	DEMOLICIÓN ESCALERAS, INCLUYE CORTE DE HIERROS	M2	1
70	DEMOLICIÓN PISOS EN CONCRETO SIN REFUERZO ESPESOR HASTA 10 CM	M2	1
71	DEMOLICIÓN PISOS EN CONCRETO CON REFUERZO ESPESOR HASTA 10 CM	M2	1
72	DEMOLICIÓN PISOS EN CONCRETO SIN REFUERZO ESPESOR ENTRE 10 Y 20 CM	M2	1
73	DEMOLICIÓN PISOS EN CONCRETO CON REFUERZO ESPESOR ENTRE 10 Y 20 CM	M2	1
74	DEMOLICIÓN MANUAL SARDINEL EN CONCRETO	ML	1
75	DEMOLICIÓN CON COMPRESOR DE SARDINELES Y BORDILLOS EN CONCRETO	ML	1
76	DESMONTE Y RETIRO CASETAS METÁLICAS	UN	1
77	CORTE Y RETIRO DE ELEMENTOS METÁLICOS COMO POSTES, RIELES, CADENAS DE HASTA 2 M	UN	1
78	CORTE Y RETIRO DE ELEMENTOS METÁLICOS COMO POSTES, RIELES, CADENAS MAYORES A 2 M	KG	1
79	DEMOLICIÓN BOLARDOS EN CONCRETO	UN	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
80	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS COMO MALETINES, CANECAS, EN CONCRETO Y/O PIEDRA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	1
81	CORTE Y DESMONTE CERRAMIENTO ALAMBRE DE PÚAS DE HASTA 7 HILOS(INCLUYE POSTES Y MANO DE OBRA)	ML	1
82	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO EN REJA (INCLUYE SOPORTES, PLATINAS, COLUMNAS, VIGAS, MARCOS, CERRADURAS DEMÁS CARPINTERÍA METÁLICA EXISTENTE Y MANO DE OBRA)	ML	1
83	DEMOLICIÓN CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA,(INCLUYE SOPORTES, PLATINAS, COLUMNAS, VIGAS, MARCOS, CERRADURAS DEMÁS CARPINTERÍA METÁLICA EXISTENTE Y MANO DE OBRA)	ML	1
84	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM	M3	1
85	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, EN SITIO AUTORIZADO (VIAJE)	UN	1
86	NIVELACIÓN DE SUPERFICIES INTERVENIDAS CON PLACA DE CONCRETO MENOR O IGUAL A 3000 PSI	M3	1
87	NIVELACIÓN DE SUPERFICIES INTERVENIDAS CON PLACA DE CONCRETO SUPERIOR A 3500 PSI	M3	1
88	NIVELACIÓN SUPERFICIES INTERVENIDAS CON BASE ASFÁLTICA	M3	1
89	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	1
90	NIVELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TERRENOS CON MATERIAL LOCAL SELECCIONADO	M2	1
91	RELLENO CON MATERIAL LOCAL	M3	1
92	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INCLUYE CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN.	M3	1
93	CORTE DE CONCRETO CON MÁQUINA	ML	1
94	DESMONTE CÁMARA DE SEGURIDAD, INCLUYE CONEXIONES	UN	1
95	DESMONTE CONTADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE ACOMETIDA	UN	1
96	DESMONTE CONTADOR DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDA	UN	1
97	RELLENO CON TIERRA NEGRA	M3	1
98	EMPRADIZADO CON CESPEDON Y/O ESPECIES ARBÓREAS LOCALES EN ÁREAS RESTITUIDAS	M2	1
	EXCAVACIONES Y RELLENOS		

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
99	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	1
100	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-600 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	1
101	ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN TERRENO ANDEN CON TIERRA	M3	1
102	TRANSPORTE MATERIAL DE REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1
103	SIEMBRA DE GRAMA, RELLENO EN TIERRA NEGRA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	1
	PERSONAL Y ACTIVIDADES PREVIAS		
104	ACTIVIDADES PREVIAS: VISITA TÉCNICA DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE INCLUYE TRANSPORTES, ELABORACIÓN DE INFORME, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PAPELERÍA, SUPERVISIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN CON SU RESPECTIVO INFORME.	UN	1
105	VISITA PREVIA A LA INTERVENCIÓN: VISITA TÉCNICAPARA DEMOLICIONES POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO, CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE EFECTUAR LA DEMOLICIÓN: VISITA PREVIA AL SITIO DE INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA Y UN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, CONCEPTO PATOLÓGICO DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, TRANSPORTES, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PAPELERÍA, SUPERVISIÓN ANTES DE LA DEMOLICIÓN CON SU RESPECTIVO INFORME.	UN	1
106	VISITA POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN: VISITA TÉCNICA PARA VERIFICAR POSIBLES DAÑOS O AFECTACIONES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN REALIZADAS (PROFESIONAL: DIRECTOR DE OBRA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, CONCEPTO PATOLÓGICO DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, RESPALDADOS Y JUSTIFICADOS CON LAS NORMATIVAS TÉCNICAS, ESTRUCTURALES Y SISMORRESISTENTES COLOMBIANAS LEGALES VIGENTES, TRANSPORTES, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PAPELERÍA, SUPERVISIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN CON SU RESPECTIVO	UN	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
	INFORME.		
	EQUIPO MÍNIMO A SU MINISTRAR POR EVENTO (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)		
107	VOLQUETAS CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA VOLUMÉTRICA 6(M3), CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA 7.0 TON, MODELO 2021 O NO SUPERIOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (POR DÍA 8 HORAS) (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR)	DÍA	1
108	MINICARGADOR MULTIPROPÓSITO, MODELO 2021 O NO SUPERIOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CON UN TIEMPO DE TRABAJO MENOR A 500 HORAS, POTENCIA NETA MÍNIMA 65HP, CARGADOR USO GENERAL: CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 2000 KG CON ACCESORIOS PARA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN (8 HORAS) (INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	DÍA	1
	RETRO EXCAVADOR MULTIPROPÓSITO (TIPO PAJARITA), MODELO 2021 O NO SUPERIOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CON UN TIEMPO DE TRABAJO MENOR A 700 HORAS, POTENCIA NETA MÍNIMA 65KW CUCHARÓN CARGADOR: USO GENERAL: CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1,1 M3, BRAZO CARGADOR: USO MÚLTIPLE CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1 M3 CON ACCESORIOS PARA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	DÍA	1
109	MARTILLO NEUMÁTICO- DE 60 LB (8HORAS)	DÍA	1
110	EQUIPO OXICORTE CERTIFICADO (INCLUYE OPERARIO E INSUMOS)	DÍA	1
111	CAMIONETA 4X4 TRANSPORTE MODELO 2021 O NO SUPERIOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CON UN TIEMPO DE TRABAJO MENOR A 15000KM, POTENCIA NETA MÍNIMA 3000CC CAPACIDAD MÍNIMA 1000 KG (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR)	DÍA	1
112	HERRAMIENTA MENOR (CARRETILLA, TALADRO PERCUTOR, ROTO MARTILLO, CINCEL, PUNTEROS, PORROS, ARNÉS, EXTENSIONES, ESCALERA, SEÑALIZACIÓN (CINTA, CONOS, COLOMBINAS Y DEMÁS DE USO MANUAL Y PERSONAL)	GL	1
113	RANA (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	DIA	1
114	CAMABAJA (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) (VIAJE REDONDO 2 TRAYECTOS)	DÍA	1
115	SERVICIO DE MINICAMABAJA CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA 5.0 TON, MODELO 2021 O NO SUPERIOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) (VIAJE REDONDO 2 TRAYECTOS)	DÍA	1

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANT
116	CUADRILLA 2 AYUDANTES (8HORAS)	JORNAL	1
117	CUADRILLA OFICIAL +AYUDANTE (8HORAS)	JORNAL	1
118	CUADRILLA OFICIAL + 2 AYUDANTES (8HORAS)	JORNAL	1

5.2. TIPOS DE ACTIVIDADES

- ✓ **DEMOLICIÓN:**
 Acción ordenada mediante acto administrativo para para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes, cerramientos o columnas ubicadas en uno o varios predios ubicados en el espacio público.

- ✓ **DESMANTELAMIENTO:**
 Retiro de Mobiliario interno y accesorios propios de un predio construido (puertas, ventanas cortinas metálicas, antenas de telecomunicaciones, estructuras metálicas)

- ✓ **DESMONTAJE**
 Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos de uno a uno, de todos los elementos internos del edificio o construcción a demoler, como son por ejemplo los muebles o enseres o residuos industriales, así como a la extracción de las maderas, vidrios, plásticos, cerrajerías y posibles dobles techos que hubiera en la construcción.



Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co



Durante el desarrollo del contrato, se debe considerar que el contratista debe adelantar el acompañamiento del 100% de los procesos de demoliciones manuales y/o mecánicas, dependiendo de las necesidades del servicio, respecto de las actuaciones administrativas generadas; para lo cual se deben adelantar visitas de reconocimiento con los integrantes del comité técnico, así como con los especialistas a que haya lugar, requeridos por FDLS, el contratista y el apoyo a la supervisión; quienes llevarán a cabo la identificación de los recursos, los cuales se socializarán en las reuniones preparatorias programadas por el comité técnico para cada uno de los operativos.

Para dar inicio al proceso de demolición se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y el delegado del área de gestión jurídica, con el fin dejar constancia en el acta que el contratista efectivamente cumplido con los compromisos pactados en la reunión preparatoria, y que en la fecha del operativo se cuenta con los recursos en la hora establecida, así como con las verificaciones de carácter jurídico aprobadas por el delegado del área de espacio público.

Una vez adelantado el proceso de demolición se adelantará la limpieza total del área de intervención del lugar; cuando los procesos de demolición se adelanten en el espacio público se deberán adelantar las respectivas nivelaciones que garanticen la estabilidad del lugar, revisar que dichos espacios públicos no estén comprometidos con algún tipo de póliza de garantía con las diferentes entidades públicas y/o privadas y procurar que no se presenten accidentes con peatones o vehículos.

Por parte del contratista se debe tener en cuenta para todo el proceso de demoliciones el procedimiento establecido por GET-IVC-IN011 Versión 2 de las INSTRUCCIONES PARA DEMOLICIONES, el cual se ilustra a continuación:

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Propósito

Adelantar las gestiones pertinentes para llevar a cabo de manera segura la materialización de las diferentes demoliciones ordenadas mediante fallo ejecutoriado, conforme a los términos legales, a efecto de salvaguardar los intereses jurídicos y económicos de la entidad.

Responsable

Alcalde (sa) Local

Glosario

DEMOLICIÓN: Proceso de derribo tecnificado de una edificación o vivienda.

DESMONTAJE: Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos estructurales o no de una estructura lineal como un puente peatonal o vehicular, antenas o estructuras de telecomunicaciones.

HUMECTACION: Proceso de agregar agua para disminuir la emisión de partículas.

ESCOMBRO: Desecho que queda de una obra de construcción, de un edificio arruinado, derribado o de un proceso de desmontaje cuyos elementos no son reutilizables o aprovechables.

ORDEN: Colocación de los materiales y desechos en el lugar que les corresponde.

DESMANTELAMIENTO: Retiro del mobiliario interno y accesorios propios de un predio construido (puertas, ventanas, cortinas metálicas, antenas de telecomunicaciones, estructuras metálicas)

Siglas

EPP: Elementos de Protección Personal

2. INSTRUCCIONES

A continuación, se establecen los lineamientos generales a tener en cuenta por cada una de las dependencias que intervienen en el procedimiento de Obras y Urbanismo, así como, restitución de bienes de uso público, espacio público y demás fallos judiciales y de carácter administrativo que se deban materializar con una demolición.

La metodología por implementar dependerá del tipo de estructura que se deba demoler y/o retirar. Se establecerán los frentes de ataque o secuencia de demolición preservando siempre los elementos estructurales, ya que una demolición no coordinada puede ocasionar un colapso inesperado de toda la estructura. En todo caso, queda expresamente prohibido para **el contratista** el uso de explosivos de cualquier tipo y poder para efectos de la demolición de bienes inmuebles y retiro de mobiliario.

En razón de lo anterior, se relacionan las principales obligaciones y consideraciones que deberá cumplir **el contratista** antes, durante y después de la ejecución de las labores de demolición de bienes inmuebles y

retiro de mobiliario. No obstante, lo anterior, se entiende que el único responsable por la correcta ejecución de las labores de demolición de cualquier bien inmueble y/o retiro de mobiliario, así como de las consecuencias provocadas o generadas por esta actividad es **el contratista.**

I. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los responsables particulares de la ejecución de las actividades serán los siguientes, para quienes se establecen las funciones y obligaciones mínimas a cumplir durante las actividades de demolición y/o retiro de mobiliario, sin perjuicio de la responsabilidad general de la ejecución de los procedimientos, la cual recaerá de manera exclusiva en el **contratista.**

CONTRATISTA

- Conocer las presentes instrucciones y darlo a conocer a todos los trabajadores bajo su responsabilidad que realicen la actividad de demolición y/o retiro de mobiliario, de tal manera que se garantice su cumplimiento. Para tal efecto el **contratista** lo divulgará a sus trabajadores, y el supervisor o interventor del contrato designado por la Alcaldía Local, se encargará de hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Suministrar a los trabajadores la dotación y elementos de protección personal EPP requeridos.
- Contratar el personal requerido por la Alcaldía, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar que los trabajadores hayan realizado el curso de alturas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 del 23 de julio 2012 del Ministerio del Trabajo.
- Presentar los planes que se requieran según sea el caso, previo a realizar la demolición y/o retiro de mobiliario, aprobado por el Supervisor y/o Interventor, de conformidad con el diagnóstico realizado con anterioridad por parte del ejecutor de la demolición y/o retiro de mobiliario.
- Delimitar las áreas a intervenir, suministrando los elementos necesarios para delimitar las zonas de protección, malla, cinta amarilla de emergencia y demás elementos de señalización, demarcación, informativas, reglamentarias y transitorias.

REFERENTE AMBIENTAL E INSPECTORES S&SOMA:

- Verificar en obra el cumplimiento de las presentes instrucciones y tomar las medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación.
- Será responsable de las condiciones del acopio temporal de escombros y disposición final de los mismos.
- Será responsable del control de emisiones atmosféricas y de ruido, además de la correcta disposición, manejo y permanencia de los senderos peatonales en las áreas próximas a las zonas de demolición y/o retiro de mobiliario, incluyendo la delimitación del área de trabajo propiamente dicha.

RESIDENTE S&SO E INSPECTORES S&SOMA:

- Verificar en obra el cumplimiento de las presentes instrucciones en lo que se refiere a uso de los elementos de protección personal –EPP.

Nota: *" Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

- Velar por la implementación de condiciones seguras de trabajo, notificación al personal, permisos de trabajo y la movilización de equipos y maquinaria requeridos para la correcta y segura ejecución de las actividades de demolición.

TRABAJADORES:

- Hacer uso de la dotación completa y de todos los elementos de protección personal establecidos en estas instrucciones para la ejecución de las labores de demolición y/o retiro de mobiliario aquí contempladas.
- Conocer y entender las presentes instrucciones, cumpliendo con los requerimientos establecidos.
- Atender las observaciones realizadas en obra, por el referente ambiental o Referente SIG acerca del desarrollo de esta actividad.

II.DESCRIPCIÓN PROCESO TÉCNICO

EQUIPO

Los equipos, materiales e insumos, con que debe contar el CONTRATISTA para adelantar la actividad podrán incluir entre otros, previa evaluación del CONTRATISTA y aprobación del SUPERVISOR:

- Grúas
- Cama baja
- Retroexcavadora
- Cargadores y Minicargadores
- Volquetas
- Equipo de Oxicorte
- Compresor
- Martillo neumático
- Planta eléctrica
- Diferenciales
- Herramienta menor
- Andamios tubulares
- Torres de iluminación
- Mazos (porros)
- Cerramiento con malla a nivel de primera planta
- Polisombra a los edificios altos para evitar la proyección de pequeñas partículas a la vía o al sendero peatonal.
- Elementos de protección personal (Guantes, cascos, monogafas, botas con puntera de acero, en todos los casos y eventualmente cinturones o arneses y líneas de vida para las demoliciones de vigas en alturas, etc.)
- Conos o colombinas para señalización adicional, cuando se requiera

Nota: *" Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

- Cinta reflectiva

No obstante, lo anterior y en caso de que así se determine, debido a la complejidad de la actividad, será responsabilidad **del contratista**, emplear los equipos que sean idóneos para adelantar dichas labores, previo el visto bueno de la **supervisión o interventoría.**

MEDIDAS PRELIMINARES

Las actividades de demolición y/o retiro de mobiliario estarán basadas en las siguientes premisas que **el contratista** deberá tener presentes en todo momento:

- Previo al inicio de las actividades se deberá realizar una visita por parte del **contratista** y demás responsables de ésta, para que pueda presentar las recomendaciones, medidas particulares y cuidados especiales conducentes a garantizar la viabilidad técnica que permita la demolición y/o retiro de mobiliario.
- Una vez definidas las acciones, se procederá a implementar las medidas de información necesarias.
- Verificar si es necesario la suspensión de la prestación de los servicios públicos: Retiro de acometidas existentes de agua, luz, gas, teléfono y otros.

REQUISITOS AMBIENTALES

Antes que los escombros cumplan 24 horas de permanencia en los diferentes frentes de obra, se debe proceder a su transporte y disposición final a una escombrera que se encuentre legalmente autorizada por parte de la Autoridad competente. Tenga en cuenta en las instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial PLE-PIN-IN003.

RECURSOS

Dependiendo de la complejidad de la demolición y/o retiro de mobiliario que se tenga que hacer, el contratista determinará el personal mínimo, maquinaria y equipo mínimo requerido con el visto bueno de la **supervisión**

Nota: *" Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-IN003	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 810	2003	"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".	Todos
Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Todos
Ley 1259	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	1 y 4
Decreto Ley 1421	1993	"Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" - Estatuto Orgánico de Bogotá.	Todos
Decreto Reglamentario 1469	2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los	Todos

Nota: *" Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Norma	Año	Epigrafe	Articulo(s)
		curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.	
Decreto Distrital 190	2004	"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.	Todos
Acuerdo Distrital 79	2003	"por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.	Todos
Ley 1801	2016	Código Nacional de Policía y Convivencia	Art. 28

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			

Nota: " Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

A través del contrato producto del presente proceso, es indispensable que para el desarrollo de cada una de las actividades se dé cumplimiento a lo establecido en este anexo técnico, así mismo, para el desarrollo del contrato, se debe considerar que el contratista debe adelantar procesos de demoliciones manuales y/o mecánicas, dependiendo de las necesidades del servicio, tipo de demolición y condiciones manifestadas mediante comité técnico, previo del operativo respecto de las actuaciones administrativas generadas, para lo cual se deben adelantar visitas de reconocimiento de los lugares en los cuales se adelantarán los procesos de demolición, con el fin de definir la planeación del flujo de operativo y realizar la verificación de recursos.

Para el desarrollo de cada uno de los operativos, se deberá acordar previamente la hora exacta del inicio del puesto de mando unificado – PMU, así como el inicio del operativo y si habrá o no acompañamiento policial con ESMAD o fuerza disponible. No obstante, la orden de proceder con la demolición se dará por cuenta del equipo responsable de coordinar el operativo, información que se socializará en el comité técnico preparatorio por parte de los profesionales del área de Gestión Jurídica y Policiva de acuerdo con las delegaciones determinadas por el Alcalde Local, según las condiciones evaluadas.

Una vez concluido el proceso de demolición, se adelantará la limpieza del lugar intervenido; cuando los procesos de demolición se adelanten en el espacio público se deberán adelantar las respectivas nivelaciones que garanticen la estabilidad del lugar y procurar que no se presenten accidentes con peatones o vehículos.

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista debe garantizar además de lo establecido en el procedimiento GET-IVC-IN011, como mínimo la disponibilidad del siguiente equipo, el cual será revisado en ejecución pues corresponde a equipo básico para realizar la demolición:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Minicargador multipropósito	1	UND
Volquetas Capacidad mínima de carga de 7m3, 10m3 o 15m3	2	UND
Cortadora con discos para concreto, asfalto y madera	2	UND
Compresor Potencia mínima 20 m³/min (800 CFM) con Martillos demoledor neumático	2	UND
Motosierra Para Madera	1	UND
Taladro demoledor rotomartillo	2	UND
Señalización Preventiva (3 KIT DE SEÑALIZACION) Diurna y nocturna de acuerdo con los lineamientos de seguridad del plan de manejo de tráfico (PMT) y de movilidad.	3	UND
Motosierras hidráulicas para corte de hormigón	2	UND

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Cizalla hidráulica y manual	1	UND
Retro excavador multipropósito	1	• UND
Planta eléctrica 4 KVA	2	UND
Diferenciales	2	UND
Andamios tubulares certificados	3	UND
Torres de iluminación	1	UND
Mazos (Porros)	5	UND
Poli sombra	3	UND
Cinta Reflectiva	2	UND
Grúas	1	UND
Cama Baja	1	UND
Equipo de Oxicorte	5	UND
Herramienta Menor	5	UND
Vehículo mínimo 2000 CC, con capacidad de cinco (5 pasajeros)	1	UND
Elementos de protección personal (guantes, gafas monogafas, gafas con punta de acero, arneses)	1	UND
Cerramiento con malla	1	UND

7. PROCESO DE DEMOLICIÓN.

Durante la demolición de cualquier tipo de edificación se empleará la metodología de demolición selectiva, la cual combina la demolición manual con la demolición mecánica, siendo la que prevalece en cuanto a operación y ejecución de proyecto.

Esta metodología está compuesta por los siguientes procesos:

7.1. Programar y ejecutar las actividades de demolición en la localidad de Suba de acuerdo con el acto administrativo proferido por la autoridad competente.

Actividades previas.

Se deberá realizar las siguientes actividades previas a la demolición, los cuales deben iniciar quince días antes de cada operativo y finalizar como plazo máximo 8 días antes del operativo programado:

7.1.1 Visita previa de reconocimiento.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

7.1.2 Comité Técnico preparatorio.
7.1.3 Gestión de permisos y autorizaciones correspondientes a las obras de demolición.
7.1.4 Establecer la ubicación de las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc., verificando su estado actual.
7.1.5 Envió de las comunicaciones mediante las cuales se informa a las entidades competentes la solicitud de acompañamiento al operativo a que haya lugar.
7.1.6 Envió de solicitud de acompañamiento de la Fuerza de Policía Disponible cuandose determine la necesidad.

El comité técnico con la coordinación del apoyo a la supervisión y de los profesionales delárea de gestión jurídica determinará previamente en terreno y con participación del Contratista la cantidad de personal operativo, maquinaria, equipo y vehículos requeridos para llevar a cabo el operativo programado, así como el plazo que tiene que cumplir el contratista, para efectuar la demolición y demás actividades propias del operativo.

Se concertará hora y lugar exacto de encuentro para el PMU e intervención, lo anterior por medio de comunicados emitidos por el FDLS. Para dar cumplimiento de los objetivos del presente contrato el operador debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Alcaldía Local y en aplicación del protocolo de Secretaría de Gobierno establecido para las actividades de demoliciones en el Distrito Capital.

7.2. Demolición.

El proceso de demolición dará inicio una vez, realizado el PMU, verificación de la presencia de las entidades convocadas para el acompañamiento del operativo, verificación de los recursos dispuestos por el contratista, acompañamiento policial (si aplica), confirmación del supervisor y la orden del Alcalde o profesional delegado para liderar el operativo.

7.2.1 Cercado a la edificación a derribar.
7.2.2 Si la vivienda u otro tipo de estructuras (muros de encerramientos, cerramientos, antejardines, etc.) a demoler está situada en zona urbana, se tomarán las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales sobre la vía pública y predios vecinos. Estas medidas pueden comprender desde una valla resistente hasta la colocación de redes o lonas en las fachadas, marquesinas, etc. De igual manera deberá cautelarse la seguridad de los sitios colindantes.
7.2.3 Señalización previamente aprobada con la implementación de un PMT (Plan de manejo de Trafico) si llegado a lugar.
7.2.4 En los casos que sea necesario, se considerará la señalización exterior que resguarde la seguridad del entorno de las obras, tales como: prohibido el paso a peatones, salida de camiones, maquinaria pesada en movimiento, etc.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

7.3. Faena de demolición

Siempre y cuando las condiciones de seguridad de las edificaciones lo permitan, se deberá programar un plazo previo para que los propietarios recuperen los materiales útiles de sus viviendas (puertas, ventanas, artefactos, etc.) el cual deberá comunicarse con anticipación a la correspondiente junta de acción comunal; cada propietario deberá asumir la responsabilidad y riesgo que esto involucra.

Se debe contar con el número de operarios en función con el volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad (casco, guantes, botas, antiparras, chaleco de seguridad, etc.).

Se deberá anular las instalaciones existentes: agua, corriente eléctrica, gas, teléfono, etc., que pueden resultar dañadas durante el proceso de demolición. Lo anterior será coordinado con cada una de las entidades competentes en conjunto con el FDLS.

Se deberá considerar el retiro de cámaras, colectores, matrices, postes y cableados interiores que no se vayan a reutilizar en la nueva edificación, en coordinación con las entidades respectivas.

Para el caso de estructuras adosadas o pareadas que no estén contempladas en la demolición, se deberá proceder a un apuntalamiento que resguarde su seguridad y estabilidad en el tiempo, el cual se hará de abajo hacia arriba y al revés de como se hace la demolición. También deben apuntalarse los huecos ordinarios, pisos, machones y muros; asimismo se apuntalarán los edificios colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbamiento.

Se debe prevenir la acumulación de materiales de demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata a fin de evitar sobrecargas que desencadenen accidentes o problemas de circulación.

En la medida de lo posible se deberán conservar las especies arbóreas existentes, de lo contrario se deberán adelantar los trámites ante las entidades competentes.

7.4. Evacuación de escombros a sus respectivos lugares autorizados.

Las piezas grandes se evacuarán con la ayuda de maquinaria pesada.

En caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de enforjados, no coincidentes en la vertical.

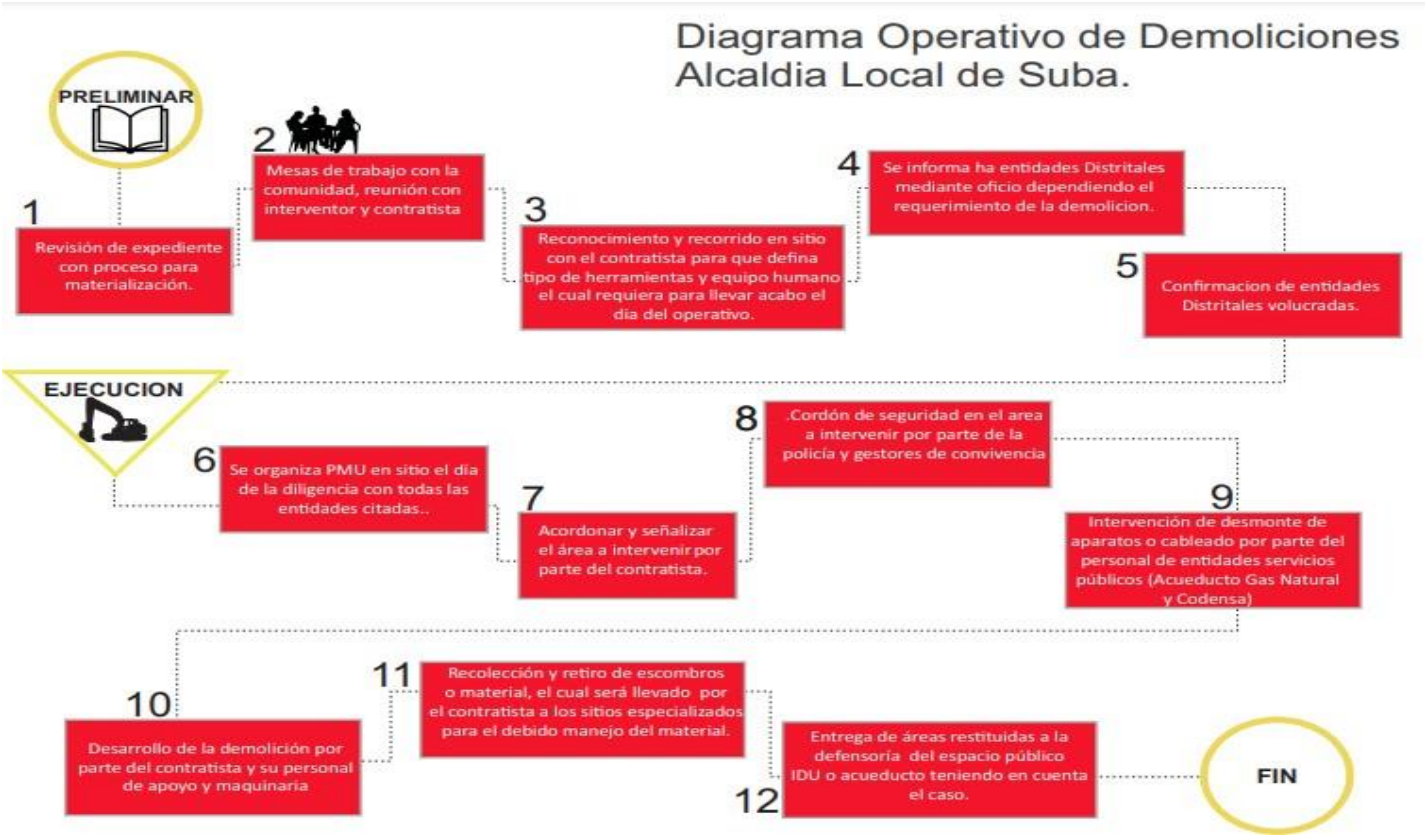
Cuando la carga de escombro se haga con máquina, esta se acercará como máximo un metro del frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Una vez terminada la demolición, se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones adyacentes, adoptándose las medidas adicionales, que fuesen necesarias para su reposición.

Se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras, trasladando estos a los botaderos o escombreras autorizados con sus respectivas certificaciones.

Dado que los procesos de demoliciones se darán a partir de los actos administrativos proferidos por el Área de Gestión Policiva Jurídica, éstos se revisarán previamente al operativo con las entidades del distrito que en su momento se requiera, el cual contará con la presencia del Asesor Jurídico o el Asesor de Obras y un Arquitecto y/o Ingeniero de carreras a fines que defina claramente las zonas a restituir objeto de la actuación administrativa.



Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

7.5. Diligencias Fallidas, aplazadas o canceladas en el sitio

COSTOS INTERVENCIÓN FALLIDA.

En caso de que, por fuerza mayor, la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA cancele, suspenda o aplace la diligencia o diligencias de demolición programadas, habiéndose desplazado al sitio tanto el personal como la maquinaria requerida, no podrá ser de cobro el personal pues la modalidad de cobro del contrato corresponde a precios unitarios por actividad realizada y a este, un porcentaje de AIU, sin avance de ejecución no puede haber cobro de personal.

De la maquinaria no se reconocerá sino únicamente el transporte de la misma, de acuerdo con la propuesta presentada. El reconocimiento de dicho transporte, por día se hará en forma de acta individual, en la que se especifique que no habrá aplicación de AIU o ajustes.

No obstante, la Alcaldía podrá solicitar al contratista movilizar la maquinaria y el personal a otra dirección cercana, que no amerite acompañamiento de otras entidades y que haya sido socializada en reunión preparatoria, o desarrollar operativo por hechos notorios socializado previamente; de esta manera, los recursos que se habían programado para utilizar en el operativo fallido podrán aprovecharse y darles uso el mismo día.

NOTA: La supervisión o apoyo deberán verificar los recursos físicos y humanos, dispuestos para la intervención y solo se pagará por concepto de intervención fallida los que efectivamente se encuentren disponibles en el lugar y no se hayan utilizado habiendo sido programados conforme lo establecido en los párrafos anteriores para **costos de intervención fallida.** En la cuenta de cobró deberá especificar lo que se irá por concepto de intervención fallida, especificando la fecha y hora, así como la justificación que soporta la intervención fallida por causas ajenas al contratista. Todo lo anterior deberá contar con registro fotográfico.

8. CRITERIOS AMBIENTALES

8.1. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS.

8.1.1. Residuos Aprovechables

En la identificación de los residuos se va deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 799 de 2012 de la UAESP, *"la cual establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos domésticos en el distrito capital de la siguiente forma":*

*(...) "**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la lista de Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR) el cual debe ser separado en la fuente. Es condición básica e indispensable que este material se encuentre limpio y seco para*

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

disponerlo en bolsas de color blanco que deberán ser entregadas al Servicio Público de Aprovechamiento prestado por la población recicladora, como sigue":

Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR).	**Descripción**
Cartón y papel	a) Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas b) Envases de bebidas: Tetrapak, tetrabrik. c) Cartón: cajas, corrugado, tubos de cartón. d) Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales. Plegadizas: Empaques de bienes y productos, de cajas de cereal, de crema dental, de medicinas y de chicles.
Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR).	**Descripción**
Plástico	1- Polietileno tereftalato (PET) Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes) Envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina Teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias
	2- Polietileno de alta densidad (PEAD) Bolsas que suenan Canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras Envases de productos de aseo, contenedores fuertes Platones y utensilios de cocina
	3- Policloruro de vinilo (PVC) Productos imitación cuero, aislante eléctrico Tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas
	4- Polietileno de baja densidad (PEBD) Bolsas que no suenan Bolsas de leche, leche larga vida y agua Tapas de gaseosa
	5- Polipropileno (PP) Costales (Lonas) Desechables que no se rompen fácilmente Empaque de jabón lava loza, termos, botilitos

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

	6- Poliestireno. (PS) Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt, cubiertos desechables Artículos escolares (escuadras, transportadores, cajas de CD)
	7- Otros Policarbonato: Botellones de agua, marcos de gafas

8.1.2. Residuos No Aprovechables.

Estos son los residuos que van directamente a relleno sanitario por medio del operador de aseo de la zona.

a) Restos de comida
b) Papel higiénico
c) Papel absorbente Usado: servilletas, papel de cocina, Faciales.
d) Pañales y elementos sanitarios.
e) Papel parafinado o papel plastificado
f) Papel carbón
g) Material papel o cartón impregnado de grasa
h) Residuos de barrido
i) Papel metalizado
j) Cajas y colillas de cigarrillos.
k) Ropa, colchones, textiles sucios, mojados o contaminados.
l) Materiales reciclables que se encuentran contaminados, sucios y /o húmedos

8.1.3. Manejo de Residuos Aprovechables y No aprovechables

Teniendo en cuenta la descripción realizada de esta categoría de residuos, se debe considerar los siguientes requerimientos para su adecuado almacenamiento y gestión:

- Para el manejo de residuos aprovechables y no aprovechables se deben disponer en zonas claramente identificadas y destinadas para tal fin, donde se haga la selección de acuerdo al tipo de residuo, y se dispondrá si es necesario temporalmente en un sitio adecuado para tal efecto, hasta ser recogido por la empresa de recolección de residuos sólidos o gestor autorizado
- Los materiales dispuestos en las zonas de acopio deberán permanecer cubiertos, sobre plataforma a un nivel de 10 cm aproximadamente sobre el suelo, lo anterior para evitar dispersión de materialparticulado, olores y proliferación de vectores. Así mismo, se debe establecer el tiempo máximopermitido del área de acopio temporal de materiales y/o residuos.
- En cuanto a su disposición los materiales aprovechables deben realizarse a través de un convenio de corresponsabilidad con una asociación de recicladores avalado por la UAESP. Como soporte de

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

dicha gestión se deberá presentar si es requerido a la ALS el respectivomanifiesto de entrega.

- En relación a la disposición final de los residuos no aprovechables, se debe garantizar su recolección por parte del operador de aseo con las frecuencias establecidas.

8.1.4. Residuos Peligrosos.

A estos residuos deben darles un manejo especial por sus componentes de peligrosidad y el alto riesgo de contaminación al ambiente. Estos son definidos y clasificados en el Decreto Nacional de 2002 y en la Resolución Distrital 1754 de 2011. Algunos de estos residuos cuentan con programas pos consumo avalados por la ANDI.

- Pilas, acumuladores y baterías.
- Medicinas, fármacos, agujas, alfileres y jeringas.
- Aceites usados, aerosoles y recipientes con sustancias tóxicas.
- Tonner y cartuchos.
- Pinturas a base de aceite, barnices, solventes (tiner, varsol).
- Bombillos y Luminarias

El contratista debe tramitar el registro ante el IDEAM, como generador de Residuos Peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal f del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de Residuos Peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo

8.1.5. Manejo de Residuos Peligrosos

Para la adecuada gestión y manejo de dichos residuos se debe tener en consideración los siguientes requerimientos:

- Se debe contar con una vinculación contractual con gestor autorizado de RESPEL con el fin de garantizar su adecuado manejo y disposición. Los soportes de dicha idoneidad, serán validados porel apoyo a la supervisión del contrato y profesional de ambiente del FDL.
- Dado que la entrega se realizará a gestores avalados y autorizados, las entregas de RESPEL deberán contar con el manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final; los cuales serán avalados por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del FDL.
- En relación al Trasporte de RESPEL, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 en su Artículo 5to el cual describe los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas; se deberá contar con listas de chequeo que

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

relacionen los requerimientos señalados por la norma en mención y los cuáles serán verificados previo a la entrega de RESPEL. Dichos soportes serán validados por apoyo a la supervisión.

Finalmente, el contratista deberá contar con un plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos, como lo expresa la Ficha de contratación sostenible Nro. 12 en la sección 2 de Especificaciones Técnicas.

8.1.6. Residuos Especiales.

Estos residuos no son peligrosos, pero se les debe dar un manejo especial con los planes pos consumo avalados por el Ministerio de Ambiente.

- Espejos y vidrios refractarios.
- Persianas, lámparas y bombillas.
- Llantas usadas y empaques de mantenimiento automotriz.
- Electrodomésticos pequeños y grandes.
- Aparatos de audio y video.
- Aparatos de tecnología informática y telecomunicación.
- Computadores, periféricos, impresoras, celulares.
- Juguetes eléctricos y máquinas para hacer deporte.

Para el caso particular de estos residuos, en caso de encontrase dentro de las zonas de demolición se deberá garantizar la entrega a gestores avalados y autorizados, las entregas de RAEES deberán contar con el manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final.

8.1.7. Residuos de Construcción y Demolición RCD

Se deberá contar con un plan de gestión de RCD de obra. El cual deberá armonizar y dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".*

El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 01115 de 2012.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

8.1.8. Medidas de manejo RCD

Una vez generado el material de excavación o de demolición se debe separar y clasificar en reciclable y escombros sobrantes. Los últimos serán retirados inmediatamente del frente de obra y transportados a las escombreras autorizadas. Dependiendo de las características de los desechos, se deben adecuar sitios para el almacenamiento temporal de los materiales a reutilizar.

Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal que, para el manejo del material reciclable de excavación, los cuales no pueden interferir con el tráfico peatonal o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua y el aire, con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

El material proveniente de las actividades de tala y desbroce de vegetación, deberá ser clasificado y separado. Los grupos principales son madera, malezas, cespedones de pasto, tierra negra; material parental (arena, limo, arcilla), y basuras.

Los materiales pétreos (arenas, gravas, triturados o recebos), ladrillo y productos de arcilla, por ser materiales granulares y finos, puede fácilmente disgregarse y ser arrastrados por el agua o el viento y sedimentarse en sumideros de aguas lluvias causando taponamientos; en el caso de sobrantes, estos materiales se cubrirán con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados. Para tener control sobre estos materiales se recomienda:

Se debe manejar en el frente de trabajo los materiales necesarios para una jornada de trabajo (1 día). El resto de los materiales debe permanecer en los patios de materiales o debidamente cubiertos y protegidos.
Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.

Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y serán certificadas por el apoyo a la supervisión del contrato, los cuales a través de inspecciones de campo validarán el cumplimiento.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

8.1.9. Almacenamiento de RCD´s

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos adicionales para garantizar el almacenamiento adecuado de RCD´s producto de la actividad (mantenimiento y/o demolición):

- No se debe disponer material en cercanías a drenajes, sumideros, pozos, etc.
- El patio de acopio debe contar con un canal perimetral conectado a una trampa de sedimentos, para el manejo de aguas lluvias.
- Básicamente, se busca controlar las emisiones de partículas al medio atmosférico como consecuencia de la acción del viento y de las lluvias.
- El almacenamiento de estos residuos no debe superar 24 horas transcurridas a partir de su generación

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y podrán ser verificadas a partir de inspecciones de campo por parte del supervisor de contrato.

8.1.10. Responsabilidad

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la gestión adecuada de RCD:

- Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Aspecto estipulado en la Ficha de contratación Sostenible Nro. 12 en la sección 3 de especificaciones Técnicas (Ver Anexo)
- El manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, deberán seguir además los criterios establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución 541 de 1994.
- Garantizar el transporte y disposición final de RCD con gestores autorizados, las idoneidades de estos gestores serán validados por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del Fondo de desarrollo local.
- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal o definitiva de todo tipo de material producto de las obras.
- Se restringe el uso de andenes y vías para la disposición temporal de materiales producto de las obras; cuando se requiera utilizar estas zonas se debe adelantar los trabajos de alistamiento de las mismas, representado en la utilización de estibas, contenedores y sacos de material de fique.
- El contratista se debe comprometer a no utilizar fuentes de suministro de materiales de construcción (cantera o minas) que no estén autorizados, para lo cual se anexará una copia del material respectivo.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

- Los trabajos de excavaciones y demoliciones se realizarán únicamente en jornada diurna, en caso de trabajos nocturnos se requiere autorización de la autoridad respectiva.
- Cuando se trate de demoliciones se deben proteger las estructuras vecinas y se prohíbe el uso de explosivos en zonas urbanas.
- Otras recomendaciones con relación al cumplimiento de Decreto 2222/93 del Min minas respecto a seguridad en la operación de maquinaria y equipos
- Cumplimiento de los Decretos 948/95 de Min ambiente en lo relacionado emisiones atmosféricas.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, y el apoyo a la supervisión del contrato.

8.2. Manejo de Maquinaria y Equipo.

Consiste en la implementación de medidas que mitiguen los impactos y riesgos generados por la operación de maquinarias, equipo, vehículos y manipulación de combustible de carga.

Impactos a mitigar

- Emisiones de gases y partículas.
- Contaminación de cuerpos de agua y/o suelos por lavado de vehículos y equipo y derrames de aceites y combustibles.
- Alteración del tránsito (peatonal y vehicular)
- Vertimientos de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria.
- Deterioro de la vegetación
- Deslizamiento de materiales
- Alteración del paisaje
- Daños colaterales

8.2.1. Medidas de manejo

- El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y calibración de las llantas.
- Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en las obras, especialmente volquetas, retroexcavadoras, moto niveladora, plantas eléctricas, etc.; con vigencia mínima de seis meses.
- Inspección visual alrededor de la maquinaria y equipos con el fin de observar las posibles fugas y otras estructuras que se encuentren en mal estado, así como la existencia de escape de agua, aire, combustible, lubricante, líquido de frenos, hidráulico, etc.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

- Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón del vaciado, así mismo cuando se realice el vaciado del aceite vigilar que no esté quemando y que se almacene y maneje adecuadamente.
- Realizar constante mantenimiento y limpieza a las zonas de circulación de maquinaria.
- Cuando se realice mantenimiento y limpieza de la maquinaria se debe poner alguna protección sobre el suelo que garantice que no se produzca contaminación al mismo.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, el apoyo a la supervisión del contrato.

8.2.2. Descripción del Proceso.

✓ **Alistamiento de Equipos y Maquinarias**

Se realizará el alistamiento de equipos y maquinarias utilizadas en el retiro, desmonte, demolición, acopio, transporte y disposición de RCD´s.

Responsable: Contratista.

✓ **Limpieza preliminar**

Mediante la recolección de residuos se realizará la clasificación y acopio en sitio, el material aprovechable será llevado a Asociaciones de Recicladores Ambientales y el material de rechazo se realiza el transporte y disposición en relleno sanitario por el operador de Servicio de Aseo.

Responsable: Contratista.

✓ **Generación de escombros**

La generación de residuos va directamente relacionada con el uso de la materia prima, por lo tanto, debe garantizarse un uso adecuado y eficiente de los insumos.

De igual manera deben examinarse todas las posibilidades de aprovechamiento y reutilización de los materiales generados con el propósito de generar la menor cantidad de residuos posible.

Responsable: Contratista.

✓ **Separación en la Fuente de Residuos Ordinarios**

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Diariamente se recogerán los residuos y elementos extraños presentes en la zona donde se realicen las obras. La limpieza general se realizará, como mínimo, al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. En Sitio se disponen recipientes de colores y logos distintivos para disponer los residuos generados separadamente.

Responsable: Contratista.

- ✓ **Disposición Temporal de Escombros**

El lugar para disponer temporalmente los escombros generados debe tener un sitio específico para la DISPOSICIÓN TEMPORAL o de ACOPIO de escombros, este lugar deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas. La disposición temporal de escombros y deben ser protegidos o cubiertos.

Responsable: Contratista.

- ✓ **Contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación**

La protección de los materiales se debe realizar con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, que aseguren su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

En los sitios seleccionados como lugares de almacenamiento temporal, no deben presentarse dispersiones o emisiones al aire de materiales y cuando los materiales almacenados sean susceptibles de producir emisiones atmosféricas, ya sean o no fugitivas, deberán cubrirse en su totalidad o almacenarse en recintos cerrados. (Resolución 541 de 1994).

Responsable: Contratista.

- ✓ **Recolección de Escombros**

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad (Resolución 541 de 1994).

En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar y restaurar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, (Resolución 541 de 1994).

Responsable: Contratista.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

- ✓ **Transporte de escombros**

Los vehículos destinados para tal fin, deberán tener el PIN autorizado por la Autoridad ambiental. Así mismo, deberán tener involucrado a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. (Resolución 541 de 1994).

La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte. (Resolución 541 de 1994) No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis. (Resolución 541 de 1994).

Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón. (Resolución 541 de 1994).

Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual deberá contar con el equipo necesario. (Resolución 541 de 1994).

Responsable: Contratista.

- ✓ **Disposición final de escombros**

Los escombros deben disponerse en escombreras dispuestas Autorizadas y con licencia ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente SDA. La escombrera certifica los escombros que fueron dispuestos. Si los escombros son llevados a sitios de aprovechamiento de escombros, se debe solicitar la documentación requerida donde conste la cantidad de escombros aprovechados, reutilizados o dispuestos.

Responsable: Contratista

- ✓ **Seguimiento y Control**

Se deberá supervisar y controlar todo lo estipulado en este procedimiento, deberá comprobar los datos consignados en el registro “Aprovechamiento y/o Disposición Final de los Escombros” y certificarlo con

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

su firma, de igual forma deberá exigir el certificado de disposición de escombros entregado por la escombrera Autorizado y deberá anexarlo como soporte al registro referenciado anteriormente.

En caso que el material haya sido aprovechado los datos deben quedar documentados en el registro y la veracidad de la información será certificada por la firma del Supervisor del contrato.

Responsable: Contratista

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, en su estructura debe implementar en el desarrollo del presente contrato el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que tiene como objetivo Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales y propender por la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Para el cumplimiento del objetivo del SGSST, se desarrollará un plan de trabajo en el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos para la ejecución del objeto del contrato: El plan de trabajo se describe en las siguientes etapas:

- Requisitos legales – Identificación de peligros
- Personal de trabajo
- Elementos de protección personal
- Equipos
- Herramientas
- Procedimientos de trabajo
- Atención a emergencias
- Seguimiento
- Mejoramiento

9.1. Requisitos legales - Identificación de peligros

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015, el decreto 1409 del 2012 y la normatividad vigente se tendrán en cuenta los siguientes componentes.

- • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medicina preventiva y del trabajo: (exámenes de ingreso y de retiro), esquema de vacunación (Hepatitis A, Hepatitis B, Tétano y)
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

- Reglamento de Higiene de Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST
- Plan de Emergencias
- Matriz de Peligros por actividad
- Protocolos de Bioseguridad Covid-19.

Para lo cual el representante Legal de la empresa certificará bajo juramento con la firma del SISO, que cuenta con los requisitos descritos en el presente numeral.

10. PERSONAL DE TRABAJO.

El personal que participa en la ejecución del proyecto y debe ser presentado con la oferta, tendrá el siguiente perfil:

Requerimiento Talento Humano Mínimo			
Cantidad	**Descripción**	**Formación académica**	**Experiencia específica**
1	Director de Obra	Ingeniería civil y/o Arquitectura	Más de dos (2) años en: construcción de obras y/o construcciones en general y/o demoliciones y/o construcción de estructuras
1	Ingeniero Residente	Ingeniería Civil	Mínima de un (1) año en calidad de ingeniero residente en actividades de: demolición y/o remodelación y/o construcción de estructuras. y/o construcción de obras
1	Profesional SST y ambiental. Profesional SST	Licencia en Salud Ocupacional Vigente	Experiencia especifica de por lo menos un (1) año en manejo de programas y/o implementación del SG-SST en:

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Requerimiento Talento Humano Mínimo			
Cantidad	**Descripción**	**Formación académica**	**Experiencia específica**
			obras civiles y/o construcción de obras y/o demoliciones

Adicional a este personal profesional se requiere para garantizar la correcta ejecución del contrato el siguiente personal operativo, el cual es fundamental para la ejecución, sin embargo, no deberá ser presentado con la oferta, se verificará por medio del supervisor el cumplimiento de este personal:

- Personal operativo, con experiencia en construcción de obras y/o demolición
- Personal operativo certificado en trabajo seguro en alturas (vigente)
- Personal operativo con experiencia en manejo de equipo de oxicorte, compresor con martillos, motosierra y taladro.
- Personal operativo con conocimiento en planes de emergencia
- Personal operativo con conocimiento en brigadas de emergencias.

11. ESTRUCTURA DE COSTOS.

11.1. COSTOS DIRECTOS

VER. DOCUMENTO EXCEL ANEXO. Estructura de Costos.

Nota: Para los items o actividades que una vez realizada la visita técnica a los sitios a intervenir y no se encuentren previstos en la tabla de actividades y costos, el procedimiento para su aprobación y posterior incorporación al contrato será el siguiente:

1. El supervisor deberá presentar un informe con el listado de los items no previstos
2. El contratista presentará para aprobación del supervisor los análisis de precios unitarios para cada actividad.
3. Los análisis de precios unitarios serán remitidos a la supervisión del contrato para la aprobación final y para la realización de los trámites contractuales que se requieran.

12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

Para la coordinación técnica se debe conformar el Comité Técnico y de Seguimiento integrado por: el supervisor designado por el FDL y el contratista, así como el equipo de profesionales técnicos y jurídicos del área de gestión jurídica y policiva de la Alcaldía local de Suba. El comité tendrá las siguientes funciones: a) Emitir concepto favorable a las adiciones, modificaciones o prórrogas que sean necesarias; b) Señalar las especificaciones técnicas y operativas necesarias para el buen desarrollo de las actividades tanto preparatorias como posteriores a los operativos; c) Determinar las exigencias técnicas de recurso humano y las demás requeridas para el desarrollo de las líneas de acción del presente anexo técnico; d) Definir el cronograma de trabajo y los puntos de intervención de acuerdo con el anexo técnico del FDL.

El Comité Técnico y de Seguimiento del contrato podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, que se estimen convenientes, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión. Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico, se harán constar en actas.

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co

13. ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EJECUTORIAR

NOTA: Ver el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ANEXO TÉCNICO- RELACIÓN DE PROCESOS ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Elaboró	Dependencia	Firma
Fabián Quirife Gutiérrez	Planeación	
Juan Sebastián Pulecio Domínguez	IVC	

Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Teléfonos: (+57) 1 662 02 22
Información Línea 195
http://www.suba.gov.co